

Expediente: 3124/23

Carátula: **SBROCCO EDUARDO NICOLAS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN (SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO) S/ ACCION AUTONOMA DE NULIDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20329272134 - SBROCCO, EDUARDO NICOLAS-ACTOR

90000000000 - PROVINCIA DE TUCUMAN - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 3124/23



H105014898576

JUICIO: SBROCCO EDUARDO NICOLÁS c/ PROVINCIA DE TUCUMÁN (SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO) s/ ACCIÓN AUTÓNOMA DE NULIDAD - EXPTE. 3124/23

San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2024

Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal. En su mérito, y por cuanto del escrito de demanda surge que el actor persigue que se "declare la nulidad absoluta de la Resolución N° 382/14-SET (DT) de fecha 28/06/2023 (notificada el 17/08/2023) dictada en el expediente 7273/181/HS-2022, mediante la cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto por mi representada contra la Resolución 322/14- SET- (DT) de fecha 21.06.2023 dictada en el mismo expediente", tal como lo reitera y precisa en el punto 4° del petitorio; y en orden a lo dispuesto por los arts. 98 y 99 del CPCyC, considero que la pretensión deducida por el actor en el caso queda subsumida en el supuesto del art. 27 inciso 5. de la LOPJ.

Por lo expuesto, y en concordancia con el dictamen de la Sra. Agente Fiscal de Cámara del 13 de noviembre de 2023, corresponde declarar la incompetencia de este fuero laboral para entender en esta causa y disponer su elevación a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la provincia por el conflicto negativo de competencia (cfr. art. 18, inc. b, LOPJ).

Sirva el presente de atenta nota de estilo y elevación. MCR3124/23

Actuación firmada en fecha 20/02/2024

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.